



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN NÚMERO 00260 DE 2014
(03 ENE. 2014)

Radicación No. 13-294684
Cámara de Comercio de SAN JOSÉ

Por la cual se aprueba una reforma integral de los estatutos

LA DIRECTORA DE CAMARAS DE COMERCIO

En ejercicio de las facultades legales, en especial de las conferidas por el numeral 10 del artículo 86 del Código de Comercio y el numeral 4 del artículo 10 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado con el No. 13-294684 del 17 de diciembre de 2013¹, la CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSÉ, remitió la reforma de sus estatutos, aprobada en sesiones de Junta Directiva², donde se acataron las observaciones³ efectuadas por parte de esta Superintendencia.

SEGUNDO: Que una vez analizado el texto de la reforma presentada, esta Dirección considera procedente su aprobación, precisando que en caso de presentarse discrepancia entre los Estatutos y las normas legales, éstas prevalecerán.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la reforma integral de los Estatutos de la CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSÉ, radicada en esta Superintendencia con el No. 13-299573, en los términos indicados en el considerando segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La reforma estatutaria de que da cuenta esta Resolución, deberá publicarse por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSÉ, dentro del mes siguiente

¹ Oficios previos que fueron objeto de observaciones por parte de esta Superintendencia: Radicados Nos. 13-033942 del 20-02-2013, 13-091130 del 04-08-2013

² Reuniones de Junta Directiva celebradas los días el 6 y 7 de febrero, 4 de abril, 28 de noviembre y 10 de diciembre 2013, tal como consta en las Actas Nos. 238, 241, 252 y 253.

³ Radicados Nos. 13-33942—1 del 18-03-2013 y 13-91130—1 del 28-10-2013 .

Por la cual se aprueba una reforma integral de estatutos

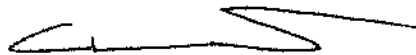
a su ejecutoria, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 25 del Decreto 898 de 2002.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a la CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSÉ que una vez surtidos los trámites de publicidad de los estatutos aprobados, se envíe a esta Superintendencia un ejemplar de los mismos, en papelería de la CÁMARA DE COMERCIO, acompañado de las respectivas constancias de publicación.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente Resolución a la CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSÉ, entregándole copia de la misma e informándole que contra ella procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, el cual puede interponer ante la Directora de Cámaras de Comercio, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **03** ENE. 2014



CLAUDIA ZULUAGA ISAZA
DIRECTORA DE CAMARAS DE COMERCIO

Notificación:

CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSÉ
NIT. No. 822.008.321
MARTHA LUCERO AGUIRRE REY
C.C. No. 12'528.913 de Santa Marta
Representante Legal
correo@camarasanjose.org.co
asistentepresidencia@camarasanjose.org.co

Proyectó: Zulma Cárdenas
Revisó: Sonia Infante
Aprobó: Claudia Zuluaga